

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46

MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Planeamiento Urbanístico
Subdirección General de Planificación y Revitalización del Centro Urbano
Departamento de Actuaciones Públicas en el Centro Urbano
Unidad Técnica de Gestión Administrativa**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, en los ámbitos del Área de Planeamiento Remitido 02.20/M “Subestación de Mazarredo” y Área de Planeamiento Remitido 20.07/M “Subestación de Canillejas”, de Unión Fenosa. Distritos de Arganzuela y San Blas.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y preceptos concordantes.

Tercero.—Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de medio ambiente, vivienda y ordenación del territorio de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito de la Modificación del Plan General, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio».

Lo que se publica a fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el correspondiente expediente en las mañanas de los días hábiles en el plazo señalado, que comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, y en las Juntas Municipales de los Distritos de Arganzuela y San Blas.

Madrid, a 16 de mayo de 2011.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granada.

(02/4.848/11)